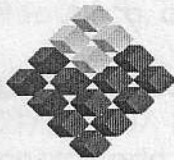


GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIV. URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE

RESOLUCION EXENTA N° 3260 /

TALCA, 17 NOV. 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 2237 del 04 de Agosto de 2009, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras del Programa de Conservación Veredas Región del Maule, Comunas de Constitución y Empedrado, Región del Maule, por la suma de \$ 133.700.700, con la Empresa Jorge Campos Sapiain, según Propuesta Pública N° 39/2009;
- b) El Ordinario N° 1281/18 del 21 de Agosto de 2009 del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Constitución, por el cual solicita reubicación de veredas de hormigón consideradas en el sector céntrico, hacia un nuevo sector;
- c) El listado de Veredas elaborado por la Ilustre Municipalidad de Constitución, debidamente suscrito por el Sr. Hugo Tillería Torres (Alcalde), Patricia Pasten V. (SECPLAN), Luis Alegría C. (Director de Obras), Doris Illanes R. (SERVIU) y Empresa Contratista, con proposición de reubicación de aceras de hormigón, en el cual se propone nuevo listado reubicado de 5.470,03 M2, listado de inmediata ejecución (se conserva) y listado de veredas descartadas 5.470,03 m2,
- d) El Informe Técnico de fecha 01 de septiembre de 2009, del Inspector Técnico de Obra Sra. Doris Illanes Romero;
- e) El Ordinario N° 3718 del 08 de Septiembre de 2009, de Sra. Directora SERVIU Región del Maule;
- f) El Ordinario N° 2518 del 14 de Octubre de 2009, de Jefa de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, mediante el cual otorga su Vª Bª, para modificar el proyecto, y proceder a la Reubicación de Pavimentos, según se detalla, en atención que dicha modificación, no altera la materialidad del proyecto, los m2 de pavimentos contratados, ni el monto del original del contrato.
- g) Lo establecido en Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a suma alzada D.S. N° 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U.;

- h) La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.) y D.S. 259 del 21/12/2007 (V. y U.), y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

RESUELVO

- 1° **Apruébase** la modificación de proyecto, en conformidad a lo estipulado en los visto b), c), d), e) y f) de la presente Resolución, estableciéndose que esta modificación no altera la materialidad, la cantidad de m2 de pavimentos contratados, ni el monto original del contrato.
- 2° En lo demás rige en todos sus términos la Resolución Exenta N° 2237 del 04 de Agosto de 2009
- 3° La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar la presente resolución, a contar de la fecha de la misma.
- 4° Déjase establecido que el cumplimiento del presente, no genera gastos a la Institución.

Anótese, comuníquese y publíquese.



JACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

-RGC-LRA-JOD-FSR-MC-HU-HGJ-hgj

DISTRIBUCION (10/11/2009) 14 C

Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional
Seremi Minvu Región del Maule - Director e ITO - Sra. Doris Illanes Romero -
Gobernación de Talca - Municipalidad de Constitución y Empedrado -Depto. Prog.
Física y Control - Depto. Adm. y Finanzas - Depto. Técnico - Depto. Jurídico -Unidad de
Inspección - Unidad Adm. de Contratos - Oficina de Partes.
Ctta.- Jorge Campos Sapiain .- Blanco N° 20 Constitución.